



MANUAL DE CONVIVENCIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
SANTA MARTA
Resolución No. 003 de 2003

Por medio del cual se adopta el manual de convivencia de ZOE SCHOOL. La rectora de la institución, en uso de las atribuciones legales conferidas por el Proyecto Educativo Institucional y Considerando:

1. Que es deber de toda institución educativa elaborar y adoptar el reglamento o manual de convivencia como lo dispone los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, como instrumento y medio de formación con la participación activa de la comunidad educativa.
2. Que este manual debe guardar relación con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de ZOE SCHOOL.

Artículo 1: Adoptar el presente manual de convivencia para la comunidad educativa de ZOE SCHOOL.

Artículo 2: El presente manual servirá de base para los Lineamientos de evaluación de las actitudes de la Comunidad Educativa de ZOE SCHOOL.

Artículo 3: Este manual rige a partir de la fecha de aprobación del consejo directivo y permanecerá vigente hasta su modificación, la cual debe ser aprobada por el citado consejo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE, dado en Santa Marta a los ocho días del mes de febrero del Año 2004-.

I. PREÁMBULO

La formación inicial de un estudiante es dada en su hogar. El colegio, con la cooperación de los padres, para que por medio de un trabajo conjunto forjemos una persona apta para convivir en una sociedad.

El manual de convivencia es un instrumento de organización que contiene las normas, parámetros, orientaciones y procedimientos, necesarios para el desarrollo armónico y adecuado de las relaciones entre todos los miembros que conforman la comunidad educativa.

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

La ley General de educación (115/94) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes y estableció además, la presunción de que los padres o tutores y los educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo (Art 87). De igual modo la ley estableció que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. Sentencia T-386/94 de la corte constitucional.

Por tanto, bajo los criterios éticos y morales y de respeto a la dignidad humana y de los principios rectores que nos orientan, constituimos este ordenamiento para la búsqueda del bienestar y entendimiento de nuestra comunidad educativa y en especial para el desarrollo integral del estudiante.

II. OBJETIVOS

a. Fomentar las relaciones sociales a través del cumplimiento de los deberes, adoptado el principio que dice:

Mis derechos llegan donde comienzan los de los demás".

b. Desarrollar la participación democrática y responsable.

c- Establecer los parámetros para el funcionamiento del establecimiento educativo con el curso de la comunidad educativa.

d. Estimular un ambiente que favorezca el proceso de socialización en ZOE SCHOOL para solidificar la interrelación de los educandos en la aplicación de la filosofía.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Nombre: ZOE SCHOOL

Departamento: Magdalena Ciudad: Santa Marta

Modalidad: Académico Jornada: Diurno

Énfasis: Áreas Creativas e Inglés

Grados: Pre- Nursery, Nursery, Pre-Kinder, Kinder y Kinder 5 en preescolar. Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto en básica primaria y básica secundaria

Horario:

Preescolar: 7:30am / 12:00pm

Primaria: 7:30 am / 1:00 pm

Calendario: A

Propietario: G.D. ABISAI S.A.S

Directora Académica: Lic. Doris Adriana Herrera Páramo

Escalafón: Grado 07

Consejo Directivo: 1 presidente

2 Representantes de los Docentes
3 Representante de los padres de familia
Dirección: Cra 3 No 26-17 Playa Salguero
Teléfono: (035) 4352604



El significado de ZOE

Zoe: la Vida. Nombre femenino de origen griego.
La paz que sobrepasa toda la comprensión. Filipenses 4:7-12, Juan 14:6.
Mente de pensamiento deductivo. Se expresa como pensador independiente, con autoridad y lealtad.
Su imagen visual se basa en el conocimiento guiado por un adulto capaz de aportar conocimiento de una manera respetuosa.

IV. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Para lograr una verdadera Formación integral del niño, en ZOE SCHOOL se tendrán los siguientes Fundamentos:

Epistemológicos: que se basa en las críticas, el razonamiento, la práctica, la creatividad y la curiosidad que cada niño posee.

Psicológicos: analizamos y conocemos el comportamiento del niño en las diferentes situaciones de la vida diaria.

Pedagógicos: basada en la premisa que los niños serán el centro de la labor educativa de ZOE SCHOOL, el docente solo será su orientador.

Antropológicos: que no nos deja olvidar que los niños son seres sociables que tienen sus propias necesidades e intereses y los adultos, en este caso los docentes, seremos los orientadores del proceso.

Legales: El presente manual de convivencia ha sido revisado, modificado y adoptado por el consejo Directivo, profesores, padres de familia y directivas que conforman el organismo que constituyen su gobierno escolar, amparándose y guiándose en:

Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 115 de 1.994, Código del menor, Ley 30 Decreto 3788; Decreto 2247 y la Resolución 23435 de 1995. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y los decretos reglamentarios (1860) expedidos a partir de ella. Estatuto de profesionalización docente (decreto 1278 de 2002). Ley de infancia y adolescencia. Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

V. MARCO INSTITUCIONAL

A. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL

Formar integralmente al educando promoviendo los valores, el amor por su patria, el respeto por Dios y la igualdad con sus semejantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir a la Formación de valores, estimulando la autonomía y la responsabilidad.
- Fomentar el respeto por la opinión, el deseo individual y el respeto por el deseo de los demás.
- Formar en respeto por la vida y demás valores humanos.
- Desarrollar una convivencia ecológica, una total compenetración con la naturaleza, el respeto hacía la conservación del medio ambiente.

VI. MARCO FILOSOFICO

A. MISIÓN

Zoe School es una institución educativa cristiana bilingüe de carácter privado, que ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; encargada de educar

seres con una conciencia ética universal, amantes de Dios y del prójimo, comprometidos con el conocimiento y el desarrollo personal; integralmente capacitados para desenvolverse competentemente en el aspecto personal, vocacional y social, de tal manera que aporte bienestar y felicidad al educando a las familias y a la sociedad; mediante la implementación de una innovadora propuesta educativa con una cosmovisión cristiana que integra el bilingüismo y las tecnologías de la información y la comunicación.

B. VISIÓN

Zoe School en el 2023 será una de las instituciones educativas más importantes en la región caribe colombiana, caracterizada por el compromiso en la formación de hombres y mujeres cristianos integrales. Personas líderes sociales, agentes de cambio comprometidos con la sociedad; capaces de comunicarse e interactuar en diferentes ámbitos sociales, gracias al desarrollo de habilidades comunicativas en idiomas extranjeros, integrando y siendo coherentes entre lo que piensan, sienten, dicen y hacen; teniendo la solidez intelectual y profesional para dinamizar procesos culturales y sociales de cambio en nuestro país.

VII. FILOSOFIA E IDENTIDAD

El presente capítulo se entiende y se complementa a la luz del evangelio de Jesús quien es el icono a seguir en todos nuestros aspectos.

Instruimos en el arte de vivir como personas, descubriendo el sentido de la vida en el amor de Dios.

VIII. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

A. LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL GOBIERNO ESCOLAR

1. PROPOSITO

Formar integralmente a los miembros de la comunidad, con valores espirituales inculcando amor y respeto por Dios, igualdad y respeto con nuestros semejantes, amor por la patria y la naturaleza.

2. PRINCIPIOS

- El aprendizaje creativo está enfocado a formar personitas dotadas de iniciativas, plena de recursos y confianza, listas a resolver sus primeros "problemitas" por sí solo.
- La formación cultural y el estímulo de la creación artística como parte de la educación creativa.
- El pleno desarrollo de la personalidad, aprendiendo con claridad el deseo individual y el respeto por el deseo de los demás.
- Cumplimiento con el proceso de formación integral, social, moral, intelectual, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos necesarios que el niño (a) se maneja adecuadamente.

B. FINES DE LA INSTITUCIÓN

- Incentivar el amor por la institución.
- Respetar a las personas que hacen parte de las comunidades, basado en la cortesía y amabilidad.
- Desarrollar buenas relaciones interpersonales entre los educandos, estimulando su convivencia con la comunidad.
- Estimular y fortalecer el trabajo en equipo entre los docentes, para obtener como resultado una óptima labor educativa.

C. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar, es el medio mediante el cual los estudiantes tienen oportunidad de hacer efectiva la democracia al interior de la institución educativa.

Justificación

Todas las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento de gobierno escolar, en concordancia con lo establecido en el artículo 68 de nuestra Constitución Nacional.

El gobierno escolar está constituido por:

1. EL CONSEJO DIRECTIVO:

Facilita, lidera y contribuye a la participación de la comunidad educativa, la orientación académica administrativa de la institución. Sus miembros son elegidos por toda la comunidad educativa, en un proceso de participación real.

Estará integrado por:

- ❖ El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ❖ Dos representantes del personal docente de la institución.
- ❖ Dos representantes de los padres de familia
- ❖ Un representante de los estudiantes (que este cursando el último grado en la institución)
- ❖ Un representante de los ex estudiantes de la institución: **No tenemos**
- ❖ Un representante del sector productivo del área de influencia (Ley 15 de 1994, Art. 143).

Funciones

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia como reglamento de la institución.
- Participar en la planeación evaluativo de Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlo a consideración de la jefatura del núcleo respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen los cumplimientos de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Participar en la evaluación de los docentes y del personal educativo de la institución.
- Recomienda criterio de participación de la institución de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, recreativo y cultural con otras instituciones educativas.
- Fomentar la Asociación de Familia.

2. EL CONSEJO ACADÉMICO

Está conformado por:

- ❖ Rector
- ❖ Directora académica
- ❖ Un docente de cada grado y/o nivel.

Funciones

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del P.E.I.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación Institucional anual.
- **Personero de los Estudiantes** - El Personero de los estudiantes será un estudiante que curse último grado en la institución. Es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero es elegido democráticamente por los estudiantes de kínder 5 hasta último grado escolar.

Requisitos para que un estudiante pueda ser parte de los organismos del Gobierno Escolar:

- Haber presentado rendimiento académico y comportamiento alto o superior en el promedio del año lectivo anterior al de la elección.
- Haber permanecido como mínimo dos (2) años escolares completos y consecutivos en el colegio anteriores al de la elección.
- No haber sido suspendido en el presente año lectivo o en el inmediatamente anterior y no presentar matrícula condicional vigente.
- Firmar y cumplir el reglamento establecido por el colegio para el proceso de elección.
- Presentar certificación de su Director de sección donde conste que cumple con los requisitos para ser candidato.

3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia. Las decisiones se toman por mayoría de los miembros asistentes y de cada reunión se levanta un acta. El quórum deliberatorio se constituye con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

El Comité de Disciplina estará integrado por:

- El rector del Colegio, quien presidirá el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El director de sección cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: Además de los integrantes regulares de este organismo, cuando se trate de casos disciplinarios, asistirá el director de grupo respectivo y el estudiante responsable de la situación. Ambos actuarán con voz y sin voto. Así mismo, el comité podrá invitar a los estudiantes, docentes o empleados que puedan suministrar información sobre la situación específica que se atiende para escuchar su testimonio.

Funciones y atribuciones del comité de convivencia

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Colegio.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del Colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral del Colegio se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional

D. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

1. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

Por promoción se entiende el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Proyecto educativo Institucional. Zoe School ha conformado comisiones de evaluación y promoción, las ha definido como órganos consultivos y asesores de la Rectoría que facilita la promoción de los estudiantes, se reúnen al finalizar el año lectivo.

Composición: Una para cada uno de los grados de la educación formal y estarán conformadas por:

- La Rectora

- La directora académica
- Dos educadores
- Los profesores correspondientes al caso evaluado
- Un padre de familia

Funciones:

- Analizar los casos de los estudiantes con evaluación en nivel bajo.
- Hacer recomendaciones en términos de refuerzo y superación.
- Presentar a los padres de familia informes y planes y acordar compromisos.
- Recomendar actividades de promoción anticipada, y
- Definir la promoción o repitencia del año escolar de los estudiantes.

2. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es un alumno que ofrece la institución y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días siguientes al de la iniciación del año escolar, recayendo dicha elección en un estudiante del último grado de ZOE SCHOOL, mediante votos de todos los estudiantes.

Funciones

Presentar ante el rector las peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.

3. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Es el órgano de máxima expresión de los padres de familia de ZOE SCHOOL, el que se conformará mediante de elección en una asamblea general de padres, quienes escogerán sus candidatos. La asociación de padres de familia conformará una junta directiva que estará integrada de la siguiente manera:

- La directora de ZOE SCHOOL
- Un presidente
- Un vicepresidente
- Un tesorero
- Un fiscal

Funciones

Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual se contratará o simplemente realizar reuniones periódicas.

Promover el proceso continuo de la constitución del consejo de padres de familia como apoyo a la función pedagógica que lo compete.

La Junta Directiva de la asociación de padres de familia elegirá dos (2) representantes ante el consejo directivo, uno será miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

Promover y organizar festividades folclóricas deportivas y creativas con el fin de recoger fondo para el Jardín y la asociación.

IX. PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En este capítulo queremos definir los conceptos básicos de los integrantes de la comunidad educativa de Zoe School.

A. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Con una visión clara del amor de Dios y la claridad de que sin Dios nada podemos hacer.
- Reflexivo, crítico y responsable para su entorno y consigo mismo.
- Que promueva la práctica de los valores, autónoma, creativa y solidaria.
- Con una proyección responsable hacia el futuro, mediante el desarrollo de acciones que estimulen el pensamiento, sus valores y habilidades.
- Comprometidos con el medio ambiente, que promuevan en su entorno la conservación de este.
- Con iniciativa, autoconfianza, independiente de pensamiento, persistente, con coraje para arriesgarse y habilidad para solucionar problemas.
- Aquel que sabe para que asiste al colegio. Quien conoce y exige sus derechos pero, además, conoce y cumple sus obligaciones. Es quien no se conforma con recibir el conocimiento que el maestro le da, sino que además busca ampliar dicha información. Quien busca superar al maestro.

B. PERFIL DEL DOCENTE

Con un alto interés por crecer espiritualmente bajo la guía de Dios. Tiene claridad y profundidad en sus conocimientos profesionales. Se distingue por el pensamiento claro y su expresión correcta. Posee el instrumento conceptual y las habilidades mentales que, conforme a sus actitudes personales, lo capacitan para ejercer la docencia en un alto nivel.

- Amar y respetar a Dios sobre todas Las cosas.
- Tener como objetivo el rescatar los valores que se han perdido con el paso del tiempo.
- Tener condiciones personales y la forma ética y técnica requerida para establecer relaciones institucionales y personales positivas.
- Ser capaz de participar junto con los otros docentes en la elaboración y la implementación del proyecto educativo institucional, de acuerdo con el contexto social particular de la escuela.
- Ser capaz de analizar y de interpretar los resultados de su trabajo de evaluarlos y de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes.
- Creativo, responsable y puntual para desarrollar las actividades encomendadas.
- Amoroso y respetuoso con directores, padres y estudiantes.
- Estimular el talento cuando es aún potencial y ofrecer condiciones que van a facilitar su desarrollo y expresión.

C. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Padres educados bajo el respeto a Dios.
- Respetuoso de los valores y principios.
- Padres convencidos de que ellos son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y el colegio es sólo partícipe de este derecho y deber fundamental, por delegación expresa de sus padres.
- Padres con ingresos logrados por su capacidad profesional o sus negocios lícitos, conformes con la Ley dispuestos al cumplimiento de sus compromisos económicos con el colegio.
- Padres con un nivel socio-cultural que les permita integrarse a la filosofía y estilo educativo del Colegio, y con capacidad de influir positivamente en su medio.
- Padres que puedan desarrollar un sentido de pertenencia y se comprometan a sacar adelante el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

X. DERECHOS Y DEBERES

A. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.
- Los estudiantes tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos degradantes.
- A recibir los servicios institucionales prestados por un personal con la formación profesional requerida.
- Obtener el acompañamiento adecuado por sus padres en las actividades escolares.
- Los estudiantes tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo. (A partir del grado tercero de primaria)
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los estudiantes en los términos de la normativa vigente.
- Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

B. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Acogerse a las normas establecidas por la Ley general de educación y el Ministerio de Educación Nacional.
- Conocer el Manual de Convivencia y el PEI del colegio.
- Los estudiantes tienen el deber de participar activamente en la oración diaria y el fortalecimiento de valores.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de la educación cristiana y la moral de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e inmuebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Responder a las preguntas planteadas por los docentes y realizar las pruebas que se le propongan.
- Constituye un deber de los estudiantes la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo, etc.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Asistir al colegio con el uniforme que corresponda y utilizando los zapatos adecuados.
- Asistir a clase en el horario establecido por el colegio.
- Las ausencias y retardos al colegio o a las clases no justificados generan la pérdida del año por fallas, de acuerdo con las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, el PEI del colegio y el sistema de evaluación del mismo. (básica primaria y secundaria)
- En caso de llegar tarde presentarse en la coordinación de disciplina con una excusa, e ingresar al salón con una orden escrita al comienzo de una nueva clase, para no interrumpir el proceso de los demás. (básica primaria y secundaria)
- Respetar a los miembros de la comunidad educativa.
- Presentarse al colegio con el cabello debidamente aseado, además la presentación personal debe ser adecuada.
- Respetar el Reglamento Interno y las normas de convivencia del colegio, así como las decisiones de los organismos institucionales, sin perjuicio de que puedan impugnarlas ante la secretaria de Educación respectiva cuando estimen que lesionan sus derechos.
- Asistir a todos los actos planeados por el Colegio en el horario y fecha establecidos.
- Abstenerse de traer joyas, elementos electrónicos de uso no académico o cualquier otro objeto valioso. El colegio no se responsabiliza por la pérdida y o daño de éstos. (Abstenerse de usar piercing y/o tatuajes).

C. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son los primeros educadores de sus hijos, son su obra educativa; su colaboración es indispensable para que la institución logre los objetivos propuestos, frutos de una educación conjunta dará como resultado la formación de niños honestos y buenos ciudadanos.

- Conocer oportunamente la filosofía, visión, misión, objetivos, manual de convivencia y programación de la Institución, a través de la participación activa en los procesos de construcción y socialización del P.E.I.
- Ser escuchado por la comunidad educativa.
- Ser informados del progreso académico de sus hijos en el colegio y de las personas con quienes pueden hablar si desean mayor información o ayuda con sus hijos.
- Recibir información respecto a las normas académicas con las que se espera que sus hijos cumplan.
- Solicitar una reunión con los maestro(s) de su hijo o con el director. Los padres de familia deberán comunicarse con el colegio a fin de programar una fecha y hora que sea conveniente para todos los participantes.
- Asistir a por lo menos dos reuniones que programe el colegio cada año, a fin de obtener información sobre diversos aspectos y actividades de la misma.
- Hacer sugerencias que ayuden al mejor funcionamiento de la Institución.
- Recibir con anticipación las citaciones, circulares e informes evaluativos.
- Elegir y ser elegido como miembros de asociación de padres de familia y el consejo directivo.
- Participar de manera integral en la formación de los niños y ser sujeto activo del desarrollo de la institución.
- Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, escuela para padres y demás actividades que se programen.
- Conocer los compromisos que asume al matricular a sus hijos en esta Institución.
- Que sus hijos reciban la formación integral que la Institución ofrece en su proyecto educativo.
- Solicitar constancias, certificados y documentos de sus hijos.

D. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Los padres de familia tienen el deber de inculcar a sus hijos el amor y el respeto a Dios
- Inculcar en sus hijos la autodisciplina y la cortesía para con los demás y fortalecer los valores.
- Enseñar a sus hijos el respeto a los maestros y a las autoridades
- Tratar con cortesía al personal de la escuela ya que son sus aliados en la educación de sus hijos.
- Orientar y revisar la realización de las obligaciones escolares.
- Asegurarse que sus hijos asistan a la escuela todos los días.

- Abstenerse de enviar a sus hijos a la institución cuando éstos no se encuentren en buenas condiciones de salud.
- Asistir puntualmente a los programas de formación de los padres, entrega de informes, reuniones y otras actividades que cite el Colegio.
- Apoyar el trabajo que hacen en el salón de clases. Supervisar, acompañar y guiar a su hijo en el cumplimiento de las responsabilidades académicas que inciden en su rendimiento escolar.
- Aplicar los estímulos y correctivos que sus hijos necesiten.
- Apoyar en la casa los llamados de atención que hayan sido dados por algún miembro del colegio a sus hijos.
- Asegurarse que hacen todas las tareas y las entreguen a tiempo.
- Responder económicamente por los daños causados en la planta física, útiles o enseres de propiedad del colegio, bienes de profesores o estudiantes, cuando hayan sido de responsabilidad de su hijo, y en la fecha establecida.
- Acoger las normas y los procedimientos del colegio.
- Firmar el contrato al realizar la matrícula.
- Cancelar las pensiones y los demás servicios contratados con el colegio, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, así el estudiante no asista al colegio, ya que son pagos anuales divididos en los diez meses del año escolar.
- Colaborar para que el niño organice y programe el tiempo necesario para afianzar sus actividades, sus destrezas y conocimiento.
- Leer con sus hijos.
- Ser modelos positivos para sus hijos.
- Enfatizar el valor de la educación.
- Permanecer involucrados con la educación de sus hijos desde la infancia hasta la escuela secundaria.
- Leer y firmar las circulares o comunicados que la institución envíe.
- Proporcionar a sus hijos todos los útiles y elementos necesarios para el trabajo escolar.
- Mantener un dialogo constante con la titular de grupo y otros educadores de sus hijos y demás miembros de la comunidad educativa, según horarios establecidos para atenderlos.
- Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad con sus hijos.
- Ser conscientes de los compromisos que asume al firmar personalmente la matrícula de sus hijos o autorizar por escrito al acudiente.
- Asumir el lenguaje de valores que la institución promueve.
- Presentarse adecuadamente a la Institución. No permitir el uso de prendas diferentes a las exigidas por el colegio. Sí éstas son traídas por los estudiantes serán decomisadas y entregadas a los padres.
- Presentar oportunamente la solicitud de certificados, documentos y constancias en la secretaria.
- Tener sentido de pertenencia, expresarse con respeto y decencia de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Pagar mensualmente el servicio de transporte para evitar la suspensión temporal o definitiva del mismo, así como también los demás compromisos adquiridos con la Institución, tales como: Closure event, Happy Time, Sports Festival y demás actividades que realice la Institución durante el año escolar.

E. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Ser valorado como persona y respetado en su integridad recibiendo lealtad por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social, gozando de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Disfrutar de vacaciones, tiempo de descanso y esparcimiento.
- Hacer uso de permisos, licencias, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Disponer oportunamente de los implementos necesarios para el desempeño de su cargo.
- Ser informado oportunamente de todas las actividades que sean de su competencia o los involucre de alguna manera y de las decisiones que se tomen en el Consejo Directivo y Académico.
- Ser tenido en cuenta en fechas especiales como cumpleaños, día del profesor, en situaciones de calamidad, problemas de salud, etc.

F. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Llegar cada día con la disposición de enseñarles a los niños del amor de Dios, cumpliendo con la oración diaria.
- Enfatizar diariamente sobre los valores.
- Conocer, asumir y apoyar la filosofía de la Institución.
- Velar y respetar por la integridad de los estudiantes.
- Desarrollar a cabalidad los programas educativos interesándose en que los niños alcancen los logros propuestos.
- Participar activamente en los eventos que realice el Colegio.
- Contribuir a la Formación integral del niño.

- Ser amigo del niño (a) sin tener preferencias, partiendo del principio de igualdad.
- Ser responsable, justo y autónomo al informar sobre el trabajo de sus estudiantes reconociendo los logros individuales.
- Cumplir con las obligaciones asignadas con responsabilidad y eficiencia.
- Cumplir con la jornada laboral con las funciones propias de su cargo.
- Atender con bondad y serenidad a los reclamos de los estudiantes y padres de familia y darles respuestas claras.
- Participar activa y oportunamente en los concejos, comités, colectivos de trabajo, reuniones, citaciones, actos de la comunidad como expresión de apoyo al proceso de formación del estudiante.
- Inculcar en los niños el amor, valores y el respeto por los símbolos patrios.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro, dignidad del cargo y la ética profesional en todas las situaciones del proceso educativo.
- Presentar a la coordinación el informe de rendimiento académico de los estudiantes en el tiempo establecido.
- Participar en la implementación de los proyectos pedagógicos.

DERECHOS Y DEBERES COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Responsabilidades del Colegio como miembro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias por este Manual, el Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes, si las hubiere.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el Rector del Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de

convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

Responsabilidades de los docentes del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

Consideramos la educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa. Por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos disciplinarios debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación, y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción, y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades

DEBIDO PROCESO

Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicaran después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema y tendrá derecho a conocer y rebatir las pruebas y a ejercer plenamente el Derecho de Defensa.

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en la carpeta u observador del estudiante, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta si así lo decide, los cuales se tendrán en cuenta para el respectivo análisis. De todo ello se dejará constancia en la carpeta u observador del estudiante por parte de las directivas del Colegio.

Todo estudiante tiene derecho a que se le presuma su inocencia y a que, en caso de acusación en su contra, no se deduzca sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso disciplinario dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo comprometen y dar su versión de los hechos. En el proceso, la presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder sancionar al estudiante, salvo para la aplicación de medidas cautelares o preventivas o provisionales, en los términos que se detallan más adelante. Si el estudiante lo solicita, podrá ser asistido por el representante de los estudiantes, el acudiente o tutor (si es menor de edad).

Parágrafo: Se entiende como carpeta u observador, el conjunto de documentos que dejen evidencia de la historia académica y de comportamiento de cada estudiante del Colegio. Lo anterior no obsta que se puedan, de consuno, dejar evidencia en un solo documento sobre el comportamiento e historia académica de más de un estudiante, para lo cual se podrán emplear copias que se destinen a cada carpeta u observador.

XI. FALTAS

Se entiende por falta, incurrir en un comportamiento que atente contra los valores, la disciplina, las buenas costumbres, el buen trato, el cumplimiento, la sana convivencia y el respeto; todos éstos considerados como parte fundamental de la formación integral del Colegio ZOE SCHOOL.

Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves.

A. FALTAS TIPO 1 (LEVES)

- Incurrir en un mínimo de uno y un máximo de tres (1 a 3) retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo. Se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes.

- Ausentarse del salón de clase, en una ocasión, sin una excusa justificada y aprobada por el profesor.

- No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado. La excusa se debe presentar máximo dos días hábiles después de la falta.

- Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización del profesor elementos como: juguetes, equipos de audio (cualquier tipo de reproductor musical) cámara digital, celulares, videograbadoras, computadores

portátiles, palms, pocket, PC y otros. En caso de tener autorización el colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquiera de estos elementos.

- Descuidar la correcta presentación del uniforme de acuerdo a lo establecido en este manual. Prendas ajenas al uniforme serán decomisadas y entregadas a los padres de familia.
- No usar el uniforme de acuerdo al horario establecido.
- Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación.
- Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
- Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del colegio como: biblioteca, rutas, cafetería, baños, oficinas, etc.
- Hacer caso omiso a los llamados de atención.
- No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares, notas o citaciones que envía el colegio.
- No devolver los desprendibles de circulares, notas o citaciones firmados por los padres de familia o acudientes.
- Arrojar la basura en lugares inapropiados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin.
- Irrespetar el turno de las filas que se deban hacer para las actividades escolares o en la cafetería.
- Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.
- Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.
- Tomar líquidos, ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón, en formaciones, actos culturales o cívicos.
- Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio, como gritos extemporáneos, rechiflas o silbatos.
- Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos durante cualquier actividad escolar.
- Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores o directivas del plantel; así como a salones de otros cursos sin justificación y autorización alguna.

1. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS LEVES

Las faltas leves descritas en este manual se sancionarán, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes aquí previstos, el docente conocedor de la falta se encargara de llevar el siguiente procedimiento:

- Amonestación verbal por primera vez
- Por segunda vez, amonestación escrita en el observador del estudiante.
- Por tercera vez el docente cita a los padres de familia o acudiente.
- Por cuarta vez se remite al director de curso, quién realizará el respectivo registro y seguimiento. De persistir la situación se convierte en falta grave.

Para el nivel preescolar se maneja la estrategia del tablero de comportamiento y la silla de pensar dentro del salón de clases como medio de reflexión sobre los actos y comportamientos inadecuados.

B. FALTAS TIPO 2 (GRAVES)

Las faltas consideradas como graves ameritan la revisión inmediata de la actitud del estudiante por el consejo disciplinario en primera instancia y si es necesario por el consejo ejecutivo y/o directivo. Analizarán sus implicaciones, consecuencias y atenuantes para tomar la decisión más justa y objetiva respecto de cada caso. Incurrir en ellas, puede implicar la cancelación inmediata del cupo sin consideración de ninguna otra instancia disciplinaria o de un castigo.

- Cometer cualquier falta leve en tres (3) oportunidades.
- Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.

- Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción
- Abandonar o ausentarse del salón de clase, sin la debida autorización en más de dos ocasiones
- Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maizena, huevos, agua, gaseosa o comestibles durante la jornada escolar.
- Dibujar, escribir o hacer graffitis en cualquier lugar de la institución
- Encubrir faltas
- Realizar fraude o copia en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos.
- Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos: religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se represente al colegio dentro o fuera de él.
- Discriminar una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas o sociales.
- No asistir, sin una debida justificación escrita, a las celebraciones culturales, deportivas, pedagógicas, excursiones pedagógicas, convivencias, programadas por el colegio.
- Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
- Llevar a cabo ventas de lucro personal dentro del colegio sin previa autorización. Lo que se decomisa se devuelve a los padres.
- Comerciar con la elaboración de tareas o trabajos.
- Incitar a compañeros a que interpongan reclamos injustos y/o en forma irrespetuosa.
- Agredir en cualquier forma a miembros de la comunidad educativa.
- Suplantar o intentar suplantar a otro en la realización de las evaluaciones o en cualquier actividad de la Institución.
- Agredir, burlarse o ridiculizar bajo cualquier acción o medio (oral, escrito y/o Grafico) tanto personal como virtualmente a algún integrante de la comunidad educativa. Así como fomentar o colaborar en la elaboración o propagación de los mismos
- Insultar o maltratar con vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, o durante cualquier actividad escolar.
- Realizar manifestaciones de cariño excesivas, propias de las relaciones de pareja durante la jornada escolar y/o en actividades donde se esté representando al colegio.
- Manifestar expresiones de violencia por iniciativa o por reacción impulsiva Incontrolada.

1. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS GRAVES.

Las faltas graves descritas en este manual se sancionarán, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes aquí previstos, en el numeral correspondiente con:

- Reporte disciplinario
- Citación de los padres de familia o acudiente
- Compromiso disciplinario
- Discrecionalmente remitir el estudiante a orientación y/o comisión de convivencia
- Suspensión de uno a quince días y/o
- Matrícula condicional.

C. FALTAS TIPO 3 (MUY GRAVES)

- Cometer una falta grave en tres (3) oportunidades.
- Simular una enfermedad o una razón de causa mayor inexistente como pretexto para no asistir al colegio o ausentarse del mismo.

- Ausentarse del colegio sin autorización.
- Suministrar datos escritos, verbales o virtuales a compañeros para ayudarles en forma indebida en un examen que ha sido establecido como una actividad de carácter individual.
- Realizar comportamientos o hacer comentarios que menoscaben el buen nombre y honra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
- Auspiciar riñas
- Dañar intencionalmente el material educativo o instalaciones o propiedades del colegio.
- Chantajear, amenazar o presionar a compañeras o compañeros, profesores y demás miembros de la institución.
- Falsificar firmas, evaluaciones, libros, boletines y documentos oficiales del colegio.
- Encubrir a un compañero o compañera en la comisión de una falta muy grave.
- Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el desorden y el pánico colectivo.
- Tomar y/o robar bienes ajenos, abrir lockers, bolsos, escritorios o cualquier objeto que no pertenezca a un estudiante, profesor o cualquier persona de la institución sin la respectiva autorización de su dueño.
Parágrafo 1: El colegio podrá en cualquier momento revisar las pertenencias de los estudiantes. (Ojo: nota firma de aceptación del manual).
- Desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la institución, y/ o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las mismas.

1. CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS MUY GRAVES.

Las faltas muy graves descritas en este manual se sancionarán, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes aquí previstos, en el numeral correspondiente con:

Matrícula en observación o matrícula en condición de última oportunidad

Cancelación inmediata de la matrícula.

Pérdida del cupo para el año siguiente.

Los correctivos disciplinarios son:

Amonestación verbal: Consiste en un dialogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida..

Amonestación escrita: Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la falta en la carpeta u observador del estudiante, señalándose que si es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo, y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente, debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante

Actividad reflexiva: El estudiante se quedará en las horas de recreo o por la tarde después de clase realizando un trabajo de reflexión acerca de la falta cometida.

Reporte y compromiso disciplinario: Es la responsabilidad adquirida por los padres o acudientes y el estudiante para lograr la corrección de la conducta irregular cometida. Quedará consignado en el acta de compromiso firmada por los nombrados. Será impuesto por el coordinador(a) de disciplina, con colaboración del comité de convivencia si así lo requiriese, quien participará de este proceso activamente. El (la) coordinador(a) de disciplina citará a los padres o acudientes y firmará también el documento.

Suspensión: Con ésta, se busca que el estudiante tenga tiempo de reflexionar acerca de la falta o las faltas cometidas, esta sanción se hará de acuerdo a la gravedad de ellas, la duración de la suspensión será entre uno (1) y quince (15) días hábiles de clase con obligación de responder por trabajos y demás labores académicas que realicen sus compañeros durante la suspensión; esto lo hará el estudiante en la oficina de coordinación dentro del colegio durante la jornada escolar y será impuesta por el Comité de Convivencia en cabeza del (la) coordinador(a) de disciplina.

Matrícula condicional: Se aplicará matrícula condicional académica y/o disciplinaria, cuando el Consejo Directivo considere que a pesar de haber tenido el estudiante suficiente seguimiento y acompañamiento, no se haya logrado el comportamiento adecuado, de acuerdo al perfil del estudiante.

Los padres o acudientes deberán atender el llamado del Colegio para firmar una matrícula condicional, la cual es válida por tiempo determinado sin que éste exceda un año escolar. Le corresponde al Consejo Directivo aplicar esta sanción debiendo tomar la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria después de recibir del Comité de Convivencia y Disciplina y/o Comité de Evaluación las recomendaciones escritas. La Matrícula Condicional es un compromiso formal para mejorar y debe ser aceptada y firmada por los alumnos y padres o acudientes. Las apelaciones se harán en presencia del Consejo Directivo. **TODOS LOS ALUMNOS BAJO MATRÍCULA CONDICIONAL SERÁN EVALUADOS PERIÓDICAMENTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN REUNIÓN ORDINARIA.**

Cancelación inmediata de la matrícula: Es una decisión avalada por el Consejo Directivo por constantes comportamientos considerados entre faltas leves y/o graves y/o gravísimas que afecten el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La rectoría debe expedir una decisión avalada por el consejo directivo, quien debe reunirse previamente para el efecto, y puede darse en cualquier momento del año lectivo. Esta decisión también podrá adoptarse excepcionalmente, cuando se cometa una sola falta gravísima, de tal entidad que no sea legal, posible o conveniente, por las circunstancias del hecho, que el alumno continúe en la institución escolar.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

El Acoso Escolar o Bullying es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERBULLYING O CIBER-ACOSO ESCOLAR:

El Cyberbullying o Ciberacoso Escolar es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

Son criterios que contribuirán a discernir la procedencia de la clase o tipo de sanción, dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso, las siguientes:

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Causas, motivos u objetivos de la conducta
- 2.3. Reiteración de la conducta
- 2.4. Daño causado
- 2.5. Consecuencias de la acción u omisión
- 2.6. Influencia de la acción en los otros estudiantes

COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS

Las autoridades escolares competentes para aplicar correctivos o sanciones son:

Las faltas y contravención de carácter leve es o son de competencia del profesor de la materia y/o del director de sección respectiva;

Las faltas y contravenciones de carácter grave es o son de competencia del director de sección respectiva y/o el del rector.

Las faltas y contravenciones de carácter gravísimo es de competencia del rector previa pronunciamiento del Consejo Directivo, que constará en un Acta.

Parágrafo Primero: Aquellas faltas gravísimas tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el presente manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía, etc.).

Parágrafo Segundo: En casos en los cuales la conducta del alumno se realice por fuera del recinto escolar, que impliquen faltas gravísimas tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana, se podrán adoptar las medidas preventivas o cautelares mencionadas en éste Manual y si el hecho resulta en una afectación profunda a la convivencia escolar, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que se mencionan en este Capítulo.

MEDIDAS CAUTELARES:

El Rector, profesor, Director de Sección o el Consejo Directivo, podrán decretar medidas cautelares, en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante sea sorprendido en flagrancia, es decir:
2. Cuando el estudiante sea sorprendido y aprehendido al momento de cometer la falta;
3. Cuando el estudiante sea sorprendido con objetos o instrumentos, de los cuales aparezca fundadamente que momentos antes ha cometido una falta.

4. Cuando exista riesgo o peligro en contra del alumno o de la comunidad escolar, que la prudencia indique que no es conveniente que continúe en la Institución.
5. Las siguientes son las medidas cautelares que se pueden decretar:
 - a. Suspensión de clases dentro del Colegio
 - b. Suspensión de las actividades escolares hasta por tres días
 - c. Suspensión de actividades escolares para cuatro o más días

XII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES S.I.EE

A. SISTEMA DE EVALUACION

Cada estudiante posee habilidades y capacidades especiales las cuales debe usar para alcanzar los objetivos básicos académicos preestablecidos según el PEI y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE del colegio, para lo cual debe aprobar el 70% de cada logro por cada materia, para obtener la aprobación de la misma.

El colegio está cumpliendo el mandato del decreto 1290 relacionado con el diseño institucional del sistema de evaluación. El comité permanentemente lo estudia y analiza y ha permitido que los docentes y estudiantes lo pongan en práctica para obtener los mejores resultados. De tal manera que se estará ajustando y adjuntando al presente manual. Escala de valoración nacional.

Primaria y Secundaria	DS Desempeño Superior	95 a 100% adquirido de cada logro
	DA Desempeño Alto	80 a 94% adquirido de cada logro
	DB Desempeño Básico	65 a 79% adquirido de cada logro
	DBJ Desempeño bajo	64% o menos adquirido de cada logro
Preescolar	DEP Desempeño en proceso	
	DAL Desempeño alcanzado	

En cada reporte académico aparecerán las letras y el equivalente en porcentaje de cada logro para la primaria. Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. **TODOS LOS LOGROS TENDRAN EL MISMO VALOR.**

Una asignatura es aprobada cuando la valoración corresponde a los rangos SUPERIOR, ALTO O BASICO. Es reprobada cuando ésta corresponde al rango BAJO.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

1. Desempeño Superior:

Descripción: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en **forma excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

2. Desempeño Alto:

Descripción: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

3. Desempeño Básico:

Descripción: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

4. Desempeño Bajo:

Descripción: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

SUPERACION DE DEBILIDADES

1. Talleres: Son las actividades continuas, encaminadas a apoyar a los estudiantes en la superación de las competencias académicas de dicha asignatura teniendo como referente el desempeño Bajo.

2. Recuperación: Involucra los contenidos desarrollados durante cada bimestre. Esta evaluación se convierte en mecanismo de recuperación cuando el estudiante obtiene desempeño básico bajo (igual o inferior a 6.4).

3. Evaluación Final: Involucra contenidos de los 4 periodos del año.

4. Actividades de Recuperación Final: La evaluación de recuperación que se realiza al finalizar el año, se basa en un programa de apoyo y estudio acorde con las dificultades que se le presentan al estudiante y donde este obtuvo un desempeño inferior a 6.4 en una o dos asignaturas. Si el estudiante no aprueba la primera recuperación presentará una nueva evaluación transcurridos 8 (ocho) días hábiles. Si el estudiante obtiene un desempeño básico bajo en esta segunda instancia será causal de pérdida de año. La nota obtenida por el estudiante en esta recuperación sea esta Básica, Alta o Superior será la definitiva y final para efectos de certificados de notas. En estos se registrará la pérdida de la asignatura y la valoración obtenida en la recuperación. Si el estudiante obtiene un desempeño básico bajo en las dos asignaturas a recuperar será causal de pérdida de año. Si en una obtiene desempeño aprobatorio y en el otro desempeño básico bajo tendrá la oportunidad de presentar una nueva evaluación para esta última.

Segunda Recuperación: Todo estudiante que haya obtenido desempeño Bajo en la recuperación de una asignatura al finalizar el año, presentará una nueva evaluación de esta 8 (ocho) días hábiles después de la evaluación de recuperación. Si el estudiante obtiene un desempeño básico bajo en esta segunda instancia será causal de pérdida de año. Si el desempeño obtenido es Básico, Alto o Superior, la valoración obtenida en la evaluación de recuperación será la calificación definitiva y final de la asignatura para efectos de certificados de notas. En estos se registra la pérdida de la asignatura y la valoración obtenida en la recuperación.

PERDIDA DE AÑO - El Decreto 1290 emanado por el Ministerio de Educación Nacional el 16 de abril 2009, le otorga autonomía a los Colegios para establecer los parámetros de pérdida de año, en el marco de su Sistema Institucional de Evaluación. Constituye pérdida de año cualquiera de las siguientes causales:

Año lectivo.

b. Que en el informe final obtenga Desempeño básico bajo en tres asignaturas.

c. Si una vez realizada la recuperación de dos (2) asignaturas obtiene Desempeño básico bajo en ambas.

d. Si una vez realizada la segunda evaluación de recuperación para una asignatura, el estudiante continúa mostrando Desempeño básico Bajo.

La decisión respecto a la promoción del año escolar de un estudiante le compete a las Comisiones de Evaluación y Promoción. Las apelaciones serán atendidas por el Consejo Directivo.

XIII. PROMOCIÓN

La promoción, es el avance que el estudiante va logrando en su proceso de formación, se da después de cada actividad pedagógica de cada semana, de cada mes, bimestre y por ende del año lectivo escolar; en forma continua según el ritmo de ataje de cada niño o niña.

Cuando el estudiante logre alcanzar los logros de su grado será promovido al grado siguiente.

ARTÍCULO 6 decreto 1290. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

A. SERVICIOS EDUCATIVOS Y COSTOS

1. INSCRIPCIÓN

La inscripción es el acto por el cual un padre de familia que quiera que su hijo ingrese a ZOE SCHOOL solicita admisión a cualquiera de los grados que ofrece la institución: Es el padre de familia quien efectúa la inscripción y se realizará en los meses de diciembre y enero, llenando un formato que la institución provee sin ningún costo.

2. MATRICULAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de la educación, se define como matrícula "El acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo" y en el cual los padres de familia, acudientes y el estudiante, voluntariamente realizan la matrícula y se comprometen a cumplir con las normas establecidas por ZOE SCHOOL.

El Padre de Familia que suscribe el Contrato de Prestación de Servicios Educativos autoriza a Zoe School a reportar a Data Crédito o a cualquier central de información de riesgo, datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de sus obligaciones crediticias con el colegio Zoe School.

3. REQUISITOS

Para ser estudiante de ZOE SCHOOL se requiere:

- Tener una edad mínima del año cumplido (preescolar) un máximo de 8 años cumplidos (primaria).
- Presentar un examen de admisión
- Presentar los siguientes documentos:
 - Registro Civil
 - Certificado Médico
 - Fotocopia del certificado de vacunación al día (Preescolar y primaria)
 - 3 fotos.
 - Fotocopia del documento de identidad para estudiantes mayores de 7 años.
 - Paz y salvo vigente.
 - Boletín de calificaciones del grado anterior (para primaria)
 - Contrato de prestación de servicios educativos debidamente diligenciado.
 - Pagaré con fotocopia de la cédula del codeudor que no sea mayor de 60 años.
 - Fotocopias de recibos de pago: matrícula, asociación de padres de familia y otros servicios.

Los estudiantes antiguos deben presentar el informe académico final, fotocopias de recibo de matrícula, asociación de padres, otros costos (programa virtual), no presentar problemas disciplinarios y estar a paz y salvo por todo concepto por el colegio.

- Las edades comprendidas para matricular al niño en cada grado son:

Grado	Edad Mínima Requerida
Pre- nursery	1-2 años
Nursery	2-3 años
Pre- kínder	3-4 años
Kínder	4-5 años
Kínder 5	5-6 años
First Grade	6-7 años
Second Grade	7-8 años
Third Grade	8-9 años
Fourth Grade	9-10 años
Fifth Grade	10-11 años
Sixth Grade	11-12 años

- Los Costos de Matrículas y Pensiones se rigen por el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y de acuerdo con lo que disponga el Ministerio de Educación Nacional para cada año escolar y será reajustado con el porcentaje autorizado anualmente por el Gobierno mediante el correspondiente acto administrativo que lo sustenta emanado de la Secretaría de Educación.
- **Los costos educativos serán los aprobados por la S.E.D. con un incremento del 4.0 % para cada sección del colegio, según resolución 1134 de 15 de dic 2016**

CAUSALES DE NO RENOVACION DEL CONTRATO EDUCATIVO - La Corporación Educativa Bilingüe de Santa Marta podrá no renovar el contrato de prestación de servicios educativos ofrecidos por el colegio Zoe School para el siguiente período académico por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Cuando el colegio, evidencie una actitud negativa por parte del estudiante o de los Padres de Familia, hacia los programas de formación, disposiciones y/o normas instituidas.
- b. Cuando el estudiante se niegue a repetir un año escolar.

- c. Al estudiante que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato educativo para el nuevo año escolar, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con obligaciones económicas y académicas con el colegio.
- d. Cuando el estudiante no se matricule en las fechas estipuladas para matrículas ordinarias y/o extraordinarias.
- e. El incumplimiento de lo pactado a la firma de la Matricula Condicional con la Institución, previa evaluación del Comité de Bienestar.
- f. El incumplimiento de los compromisos escritos adquiridos por parte del estudiante, Padre de Familia o Acudiente.
- g. Reprobación del año escolar asociado con una falta gravísima o reincidencia de una falta.
- h. Por el retardo sistemático del pago de las pensiones por fuera de los términos establecidos (fechas establecidas).
- i. La no asistencia reiterada de los Padres de Familia a las citaciones de seguimiento académico y disciplinario de su hijo.
- j. Reprobación del año escolar por dos años consecutivos o por tres años no consecutivos.
- k. Cuando el estudiante en forma reiterada no asista a las convocatorias de formación académica que se programen como extensión de la jornada, de las cuales se deja constancia escrita y se notifica a los Padres de Familia.

ARTICULO 16º: TERMINACION DEL CONTRATO EDUCATIVO – El colegio Zoe School podrá dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos prestados por el colegio en cualquier momento del año académico por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por expiración del término fijado, es decir, el año lectivo.
- b. Por voluntad expresa de las partes. Se debe formalizar el retiro por escrito ante la Institución. El Colegio no retirará al estudiante del SIMAT hasta no encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula por parte de los Padres o Acudientes y de los compromisos adquiridos por el estudiante, Padres o Acudientes con el Colegio.
- d. Encontrar información o documentación falsa en los documentos aportados para el ingreso de un estudiante al colegio.
- e. Cuando el estudiante incurra en falta gravísima dentro o fuera de la institución que vaya en detrimento del bienestar general de la comunidad educativa y/o que constituyan faltas a la ética, a la etiqueta o a la moral, el Consejo Directivo luego de analizar el proceso de seguimiento de su comportamiento determinará si es pertinente la terminación del contrato de prestación de servicios educativos

PENSIONES, OTROS COBROS Y OTROS PAGOS ESCOLARES

PENSIONES: Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Las pensiones deben ser canceladas a partir del mes de Febrero hasta el mes de noviembre y dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes. El no pago de las mismas constituye mora en las pensiones y conlleva al recargo de intereses.

No se rembolsará el valor de la pensión o parte de esta, después de que el estudiante haya asistido al Colegio cinco (5) días del mes correspondiente, sin tener en cuenta el motivo de su retiro del Colegio. El colegio Zoe School reporta en Data-crédito al Padre de Familia o Acudiente que no se encuentre al día en las pensiones de sus hijos, este reporte en las Centrales de Riesgo, se realiza a los 30 días de mora acorde con las prácticas comerciales establecidas en el sistema financiero colombiano. El Padre de Familia o acudiente que se reporta en Data-crédito, es aquel que firma el contrato de matrícula.

OTROS COBROS - Estos son cancelados anualmente con el pago de matrícula. Corresponden a los programas virtuales

El colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes

XIV. ESTIMULOS

- A los padres que tienen dos o más niños en el colegio, se les otorga un descuento especial en mensualidades.
- Los padres que cancelen dentro de las fechas acordadas tienen un descuento especial en la matrícula y en la mensualidad.

A. ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

- **Little Star e Izada de bandera:** A todos aquellos estudiantes que se han destacado por su excelente rendimiento académico y de comportamiento en todas las asignaturas
- **Diplomas, Medallas y/o Trofeos:** se otorgan para resaltar distintos valores como: puntualidad, comportamiento, colaboración, buenos modales, responsabilidad, etc. y por desempeño en actividades culturales, académicas y deportivas.

- **Ser eximidos de la Evaluación Final del 4º Bimestre:** se da siempre y cuando el estudiante cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:
 - Que el promedio de los cuatro Bimestres de la asignatura corresponda a nivel Superior.
 - Que el promedio de los cuatro Bimestres de la nota de comportamiento y responsabilidad corresponda al nivel Alto o Superior.
 - No haber sido suspendido durante el año lectivo.

B. ESTIMULOS A LOS DOCENTES

- Se entregará mención de honor a todos los docentes que se destaquen por colaboración, amor al Colegio y puntualidad.

Declaramos que conocemos y aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente manual de convivencia o reglamento.

En constancia firmamos:

Firma del padre

Firma de la madre

- **Por el colegio:**

Representante legal

Rect